



RECURSO DE REVISIÓN:
RR/519/2020
SUJETO OBLIGADO:
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
COMISIONADO PONENTE:
JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO

Mexicali, Baja California, veintiocho de enero de dos mil veintiuno; visto el expediente relativo al recurso de revisión identificado con el número **RR/519/2020**; se procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En fecha veintiséis de mayo de dos mil veinte, el recurrente formuló una solicitud de acceso a la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia, al **AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**, la cual quedó registrada con el número 00498820.

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD. En fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, se notificó al ahora recurrente, la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, en la cual el sujeto obligado proporciona documentación.

III. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. El solicitante, se inconformó el día veinte de agosto de dos mil veinte; e interpuso su recurso de revisión ante este Instituto, con motivo a **la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta.**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

IV. TURNO. Con fundamento en los artículos 27, fracción II, 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 252 y demás relativos, del Reglamento de la Ley de la materia; en razón del estricto orden de prelación, el recurso de revisión fue turnado a la ponencia de la Comisionado Propietario **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO.**

V. ADMISIÓN. El día veintinueve de septiembre de dos mil veinte, se admitió el recurso de revisión y se le asignó el número de expediente **RR/519/2020**; requiriéndose al sujeto obligado, **AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**, para que en el plazo de 07 (siete) días hábiles diera contestación al recurso; lo cual le fue notificado el día uno de octubre de dos mil veinte.

VI. MANIFESTACIONES DEL SUJETO OBLIGADO. En fecha nueve de octubre de dos mil veinte, el sujeto obligado dio contestación al recurso de revisión.

VII. CITACIÓN PARA OÍR RESOLUCIÓN. Seguido el procedimiento en todas sus fases, se ordenó el cierre de instrucción y se procede a su resolución por parte del

Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: COMPETENCIA. Con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 135, 136, fracción V, 137, 139 y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el Pleno de este Instituto de Transparencia, es competente para resolver el recurso de revisión planteado.

SEGUNDO: PROCEDENCIA DEL ESTUDIO DE FONDO. Por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, previo análisis de las actuaciones que integran el expediente, no se advierte la actualización de alguna de las causales de sobreseimiento o improcedencia previstas en los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Consecuentemente, resulta procedente entrar al análisis del fondo de la controversia planteada. En virtud de lo anterior, este Órgano Garante adquiere el grado de convicción suficiente para entrar al estudio de fondo de la controversia planteada.

TERCERO: FIJACIÓN DE LA LITIS. Con base en las constancias obrantes dentro del procedimiento, el estudio del presente asunto consiste en determinar, si la respuesta fue entregada no corresponde a lo solicitado, transgiriéndose con ellos el derecho de acceso a la información de la parte recurrente.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUARTO: ESTUDIO DEL ASUNTO. El presente estudio habrá de partir de los términos en que fue formulada la **solicitud** de acceso a la información pública, la cual se hizo consistir en:

“Solicito de cada uno de los regidores: Edelmira Chamery Mendez, German Gabriel Zambrano Salgado, Josue Octavio Gutierrez Marquez, Luis Antonio Quezada Salas, Claudia Casas Valdes, Cesar Adrian Gonzalez Garcia, Monica Juliana Vega Aguirre, Yolanda Garcia Bañuelos, Diana Cecilia Rosa Velazquez, Miguel Martin Medrano Valero, Edna Mireya Perez Corona, Armando ARagon Romero, Guadalupe Griselda Flores Huerta, Arnulfo Guerrero Leon y Jose Refugio Cañada Garcia, la siguiente información:

Los nombres de los empleados de base, de confianza, así como el personal de asimilables a salarios a cargo de cada uno de los regidores, con nombre, monto de sus percepciones mensuales y en el caso de los asimilables a salarios se indique por cuanto tiempo es el contrato. Todo esto a partir de primero de octubre de 2019 a la fecha.” (sic)

De igual forma, debe considerarse la **respuesta** que fue otorgada a la solicitud, por parte del sujeto obligado, cuyo contenido es el siguiente:

La información correspondiente a todas las Contrataciones del Personal Asimilable a Salarios conforme a lo establecido en la Norma Técnica No.52, Apartado de Políticas de Operación, Pág. 13 y 14 de la Oficialía Mayor, Numeral 25 establece que:

"25.- Oficialía Mayor se encargará de escanear y subir los contratos debidamente firmados por el Oficial Mayor al igual que asignarles número de expediente a cada contrato después de que este se haya subido al "Sistema para la Contratación por Honorarios Asimilables a Salarios" con lo cual concluirá el trámite de la contratación."

Toda la información correspondiente a las Contrataciones por Honorarios Asimilables a Salarios se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y podrá tener acceso a esta misma siguiendo los pasos que a continuación enlisto

- 1- Ingresar a la página siguiente
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
- 2- Seleccionar recuadro de "Información Pública"
- 3- Estado o Federación "Baja California"
- 4- Institución "Ayuntamiento de Tijuana"
- 5- Seleccionar recuadro de "Contrato por Honorarios"
- 6- Marcar Casilla de 4to Trimestre
- 7- Presionar botón de "Consultar"
- 8- Seleccionar el recuadro de "Descargar"
- 9- Decidir si la información será enviada a su Correo Electrónico en Archivo Excel o será revisada en una Hoja Excel Descargable en su "Escritorio"
- 10- Repetir el procedimiento pero con el "Ejercicio Fiscal" 2020
- 11- Seleccionar los dos primeros trimestres

La información que solicita sobre el personal que labora para dar soporte a cada una de las regidurías, tanto nombres, denominación de empleados de base o de confianza, remuneración neta y bruta, así como como sistema de compensaciones, se encuentra publicado en la **Plataforma Nacional de Transparencia y podrá acceder a la información ya publicada, siguiendo los pasos que a continuación enlisto:**

- 1- Acceder al siguiente enlace:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
- 2- Seleccionar el recuadro de "Información Pública"
- 3- Buscar la Clasificación de "Baja California"
- 4- En el apartado de "Institución", escribir: "Ayuntamiento de Tijuana"
- 5- Aparecerá el recuadro de "Ejercicio", es muy importante que el Ciudadano seleccione el año del que requerirá la información.
- 6- Seleccionar "2019"
- 7- Seleccionar el apartado de "Sueldos", que se encuentra ocho recuadros de arriba hacia abajo y 4 de izquierda a derecha.
- 8- Seleccionar el recuadro del "Segundo Semestre"
- 9- Presionar el botón de "Consultar"
- 10- Seleccionar la opción de "Descargar"
- 11- Al tratarse de múltiples registros, seleccione la modalidad, de que le envíen el reporte de la información solicitada, a través de su correo electrónico.
- 12- La información llegara en un archivo Excel, descargable en su "Escritorio"
- 13- Consejo agregar filtros, para seleccionar la información de "Regiduría" para únicamente visualizar, lo que anteriormente me solicita.
- 14- Repetir el procedimiento pero con el "Ejercicio Fiscal" 2020
- 15- Seleccionar los dos primeros trimestres

De esta manera podrá revisar la información que solicita con respecto a los nombres, monto de sus percepciones mensuales y el tiempo del contrato.

No omito señalar, que no existe obligatoriedad interna o externa, para clasificar la información del Personal de Confianza o de Servidores Públicos de Base, puesto que ya se encuentran clasificados como "Regiduría", por parte de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tijuana.

Ahora bien, la parte recurrente expresa como **agravio**, al interponer su recurso, lo siguiente:

"La respuesta que envía la autoridad responsable no cumple con lo solicitado en la "solicitud de información" ya que de entrada la página del ayuntamiento

no se encuentra actualizada, el último dato que se puede apreciar son datos del año 2019, es decir, NO hay datos solicitados del 2020. Por otra parte, la ruta que se describe en el "Documento respuesta" (mismo que viene adjunto en la presente queja) que fue turnado para su contestación a la dirección administrativa de regidores, no resuelve la información que solicita el suscrito, ya que es muy claro que solicito de forma específica por regidor y en la información que aparece en los listados de la pagina de internet del ayuntamiento, sólo hay una lista de nombres pero no se identifica cada equipo o personal que labora con cada regidor, ni en el personal de base, ni en el personal de confianza, mucho menos en el personal de asimilables a salarios.

Por lo anterior, Solicito al responsable de velar por el derecho que tiene cada ciudadano de acceso a la información pública, gire instrucciones para que me entreguen la información solicitada." (Sic).

Así mismo, el sujeto obligado otorgo la **contestación** del presente recurso:

NOMBRE DEL PRESTADOR	TIPO DE INTEGRANTE DEL SUJETO OBLIGADO	OCCUPACIÓN	PERFIL	MONTO MENSUAL	MONTO MENSUAL NETO
ADAM MURILLO MEDINA	SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	JEFE DE SECCIÓN *****	MIGUEL MARTÍN MEDRANO VALERO	38742.28	34213.68
ADELA MARGARITA CERDA CHAVEZ	SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	OFICIAL ADMINISTRATIVO *****	ARMANDO ARAGÓN ROMERO	28049.78	21946.52
ALICIA CASTILLO VELAZQUEZ	SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	SUBJEFE DE SECCIÓN *****	GUADALUPE GRISELDA FLORES HUERTA	28972.71	12878.44
ANGEL BENJAMIN LOPEZ CASARIN	SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	JEFE DE SECCIÓN *****	MIGUEL MARTÍN MEDRANO VALERO	32844.89	31377.29
BAYLON REBELIN MARIO ARMANDO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	ASESOR *****	ENYA HIREYA PÉREZ CORONA	21,000.00	18,594.26
BRENDA LUZETTE SOTO AYVA	PERSONAL DE CONFIANZA	SECRETARIO TÉCNICO *****	JOSÉ REFUGIO CÁRDIA GARCÍA	20,000.00	19,400.00
CAMACHO ESCOBAR PEDRO ALFONSO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	ASESOR *****	GUADALUPE GRISELDA FLORES HUERTA	20,000.00	17,021.46
CLÁUDIA HERNÁNDEZ EMILIA GRISELDA	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	AUXILIAR *****	LUIS ANTONIO QUEZADA SALAS	21,266.00	18,017.04
CARIBAU PEREZ FRANCISCO JAVIER	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	AUXILIAR *****	LUIS ANTONIO QUEZADA SALAS	17,000.00	14,602.26
CARLOS RAMON LUQUE SOUZA	PERSONAL DE CONFIANZA	SECRETARIO TÉCNICO *****	CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA	18,500.00	17,945.00
CARMEN ADRIANA VAZQUEZ SPUENTES	SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	JEFE DE SECCIÓN *****	GUADALUPE GRISELDA FLORES HUERTA	31,551.39	19,778.93
CASTAÑEDA FELIX KARLA ABRIL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	ASESOR *****	GERMAN GABRIEL ZAMBRANO SALGADO	12,000.00	10,729.91
CÉSAR AUGUSTO SOUZA GÓMEZ	PERSONAL DE CONFIANZA	SECRETARIO TÉCNICO *****	YOLANDA GARCÍA BAÑUELOS	20,000.00	19,400.00
CHAPARRO CASTILLO KAREN YURUBA	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	ASESOR *****	DIANA CECILIA ROSA VELAZQUEZ	15,000.00	13,089.46
CHRISTIAN ALCARAZ ARMANDARIZ	SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	SECRETARIO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO	DIANA CECILIA ROSA VELAZQUEZ	27,031.17	12,875.28
CHRISTIAN RAFAEL RIVERA CAPUCHINO	SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	AUXILIAR DE CONFIDANZA *****	DIANA CECILIA ROSA VELAZQUEZ	27,754.39	34,333.01
CRYSTAL ANDE GONZÁLEZ FABIAN	SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	JEFE DE SECCIÓN *****	LUIS ANTONIO QUEZADA SALAS	31,551.39	13,055.43
DANIEL ANTONIO DOMÍNGUEZ COELLO	SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	JEFE DE SECCIÓN *****	MIGUEL MARTÍN MEDRANO VALERO	33,292.52	14,194.78
DANIELA CORDONADO MEDRANO	SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	AUXILIAR DE SERVICIOS *****	MÓNICA JULIANA YEGA AGUIRRE	25,889.61	12,251.5
DAVID ADALBERTO PADILLA MENDOZA	PERSONAL DE CONFIANZA	SECRETARIO TÉCNICO *****	MÓNICA JULIANA YEGA AGUIRRE	20,000.00	19,400.00
DE LOERA GUARDADO SALVADOR MIGUEL	PERSONAL DE CONFIANZA	SECRETARIO TÉCNICO *****	GUADALUPE GRISELDA FLORES HUERTA	20,000.00	19,400.00
DELAGO CARBON CÉSAR JAVIER	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	AUXILIAR *****	MIGUEL MARTÍN MEDRANO VALERO	31,500.00	25,907.85
DIAZ LAMAS DULCE ROCIO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	ASESOR *****	YOLANDA GARCÍA BAÑUELOS	38,000.00	30,179.05
DONRABEVELLA RAMIREZ QUINTANA	SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	ASESOR *****	JOSÉ REFUGIO CÁRDIA GARCÍA	20,000.00	24,790.65
EDGAR FERRAN AYELA BÉRTIZ	PERSONAL DE CONFIANZA	SUBJEFE DE SECCIÓN *****	GERMAN GABRIEL ZAMBRANO SALGADO	28,762.56	13,317.3
EDGAR MARTINEZ ANGEL	PERSONAL DE CONFIANZA	SECRETARIO TÉCNICO *****	ARMANDO ARAGÓN ROMERO	20,057.00	19,455.29
EMMANUEL OSORIO VERGARA	PERSONAL DE CONFIANZA	SECRETARIO TÉCNICO *****	LUIS ANTONIO QUEZADA SALAS	20,000.00	19,400.00
ENRIQUE ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ	PERSONAL DE CONFIANZA	SECRETARIO TÉCNICO *****	ENYA HIREYA PÉREZ CORONA	20,000.00	19,400.00
ESPANZA HERNÁNDEZ JUAN URIEL	SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	JEFE DE SECCIÓN *****	YOLANDA GARCÍA BAÑUELOS	36,287.12	18,681.41
ESPERANZA RODRIGUEZ GONZÁLEZ	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	AUXILIAR *****	JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ MARQUEZ	14,000.00	12,303.06
ESTERMAN ALEJANDRO GALVAN PERSONA	PERSONAL DE CONFIANZA	SECRETARIO TÉCNICO *****	MIGUEL MARTÍN MEDRANO VALERO	15,000.00	14,550.00
EVELYN AGUILAR DUARTE	SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	JEFE DE SECCIÓN *****	GUADALUPE GRISELDA FLORES HUERTA	33,413.38	14,253.92
FABIOLA LOPEZ ALDANA	PERSONAL DE CONFIANZA	JEFE DE SECCIÓN *****	YOLANDA GARCÍA BAÑUELOS	34,439.47	14,114.81
FALCÓN ARIASGA LOPEZ	SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	ASESOR DE REGIDOR *****	YOLANDA GARCÍA BAÑUELOS	20,000.00	19,400.00
FELIX LIEBA MARCO CÉSAR	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	ASESOR *****	GERMAN GABRIEL ZAMBRANO SALGADO	34,891.49	59,155.87
FERNANDEZ BUSTAMANTE EDGAR ARTURO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	ASESOR *****	LUIS ANTONIO QUEZADA SALAS	11,000.00	9,909.11
FERNANDO VALDES BARRERA	PERSONAL DE CONFIANZA	ASISTENTE DE REGIDOR *****	CLAUDIA CASAS VALDES	35,900.00	28,967.05
FLORES HUERTA ALEJANDRO IVAN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	ASESOR *****	JOSÉ REFUGIO CÁRDIA GARCÍA	10,000.00	9,700.00
FREGOSO GUERRA CARLOS IVAN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	ASESOR *****	DIANA CECILIA ROSA VELAZQUEZ	21,266.00	18,017.04
GABRIELA JANETH HERNÁNDEZ ESTRADA	SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)	JEFE DE SECCIÓN *****	MÓNICA JULIANA YEGA AGUIRRE	20,000.00	17,021.46
GALIA BÉREÑICE SERVÍN GARCÍA	PERSONAL DE CONFIANZA	SECRETARIO TÉCNICO *****	COLEMBRA CHAMBERY HÉRDIZ	13,110.33	14,841.06
				20,000.00	19,400.00

Bajo este contexto, habremos de realizar un análisis del agravio invocado por la parte recurrente relativo a la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta

En esta tesitura, nos podemos percatar que el solicitante requiere lo siguiente: "Los nombres de los empleados de base, de confianza, así como el personal de asimilables a salarios a cargo de cada uno de los regidores, con nombre, monto de sus percepciones mensuales y en el caso de los asimilables a salarios se indique por cuanto tiempo es el contrato. Todo esto a partir de priemro de octubre de 2019 a la fecha"; derivado de la solicitud es de señalar que se encuentra dentro del catálogo de obligaciones de

transparencia establecidas en la fracción VIII y XI del artículo 81 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, como a continuación se enuncia:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 81.- Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada conforme a lo establecido por esta Ley, en sus respectivos portales de internet, la información de interés público por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señala:
I a la VII.- (...)

VIII.- La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

XI.- Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.
IX a la XL VIII.- (...)

Bajo este orden de ideas, se procedió con el estudio de la respuesta vertida por parte del Sujeto Obligado la cual fue direccionar al particular a la Plataforma Nacional de Transparencia donde puede encontrar la información solicitada, a continuación, se ilustra:

La información correspondiente a todas las Contrataciones del Personal Asimilable a Salarios conforme a lo establecido en la Norma Técnica No.52, Apartado de Políticas de Operación, Pág. 13 y 14 de la Oficialía Mayor, Numeral 25 establece que:

"25.- Oficialía Mayor se encargará de escanear y subir los contratos debidamente firmados por el Oficial Mayor al igual que asignarles número de expediente a cada contrato después de que este se haya subido al "Sistema para la Contratación por Honorarios Asimilables a Salarios" con lo cual concluiría el trámite de la contratación."

Toda la información correspondiente a las Contrataciones por Honorarios Asimilables a Salarios se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y podrá tener acceso a esta misma siguiendo los pasos que a continuación enlisto

- 1- Ingresar a la página siguiente
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
- 2- Seleccionar recuadro de "Información Pública"
- 3- Estado o Federación "Baja California"
- 4- Institución "Ayuntamiento de Tijuana"
- 5- Seleccionar recuadro de "Contrato por Honorarios"
- 6- Marcar Casilla de 4to Trimestre
- 7- Presionar botón de "Consultar"
- 8- Seleccionar el recuadro de "Descargar"
- 9- Decidir si la información será enviada a su Correo Electrónico en Archivo Excel o será revisada en una Hoja Excel Descargable en su "Escritorio"
- 10- Repetir el procedimiento pero con el "Ejercicio Fiscal" 2020
- 11- Seleccionar los dos primeros trimestres

La información que solicita sobre el personal que labora para dar soporte a cada una de las regidurías, tanto nombres, denominación de empleados de base o de confianza, remuneración neta y bruta, así como como sistema de compensaciones, **se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia y podrá acceder a la información ya publicada, siguiendo los pasos que a continuación enlisto:**

- 1- Acceder al siguiente enlace:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
- 2- Seleccionar el recuadro de "Información Pública"
- 3- Buscar la Clasificación de "Baja California"
- 4- En el apartado de "Institución", escribir: "Ayuntamiento de Tijuana"
- 5- Aparecerá el recuadro de "Ejercicio", es muy importante que el Ciudadano seleccione el año del que requerirá la información.
- 6- Seleccionar "2019"
- 7- Seleccionar el apartado de "Sueldos", que se encuentra ocho recuadros de arriba hacia abajo y 4 de izquierda a derecha.
- 8- Seleccionar el recuadro del "Segundo Semestre"
- 9- Presionar el botón de "Consultar"
- 10- Seleccionar la opción de "Descargar"
- 11- Al tratarse de múltiples registros, seleccione la modalidad, de que le envíen el reporte de la información solicitada, a través de su correo electrónico.
- 12- La información llegará en un archivo Excel, descargable en su "Escritorio"
- 13- Aconsejo agregar filtros, para seleccionar la información de "Regiduría" para únicamente visualizar, lo que anteriormente me solicita.
- 14- Repetir el procedimiento pero con el "Ejercicio Fiscal" 2020
- 15- Seleccionar los dos primeros trimestres

De esta manera podrá revisar la información que solicita con respecto a los nombres, monto de sus percepciones mensuales y el tiempo del contrato.

No omito señalar, que no existe obligatoriedad interna o externa, para clasificar la información del Personal de Confianza o de Servidores Públicos de Base, puesto que ya se encuentran clasificados como "Regiduría", por parte de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tijuana.

Es de observar que el sujeto obligado señala todos los pasos que debe de seguir para poder consultar la información referente a contrataciones por honorarios asimilables y las remuneraciones del personal que labora en Regiduría; sin embargo, atendiendo al agravio por parte del recurrente señala: "*solicito de forma específica por regidor y en la información que aparece en los listados de la pagina de internet del ayuntamiento, sólo hay una lista de nombres pero no se identifica cada equipo o personal que labora con cada regidor*" (sic)

Ahora bien, atendiendo a la respuesta vertida y el agravio a la misma, se desprende que la información solicitada si se encuentra dentro de los archivos del ente público, no estando obligado a generar documentación *ad hoc* para atender las solicitudes de información; de acuerdo al criterio 03-17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características

físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Posteriormente, este Órgano Garante procedió con el estudio y análisis de la contestación vertida siendo la siguiente:

NOMBRE DEL PRESTADOR	TIPO DE PRESTADOR DEL SUJETO OBLIGADO	OCCUPACION	PERRI	MONTO MENSUAL	MONTO MENSUAL NETO
ADAN MURILLO MEDINA	SERVIDOR(A) PUBLICO(A)	JEFE DE SECCION "C"	MIGUEL MARTIN MEDRANO VALEIRO	18742.28	24213.88
LORTIA MARGARITA CERDA CHAVEZ	SERVIDOR(A) PUBLICO(A)	OFICIAL ADMINISTRATIVO "B"	ARMANDO RAMOS ROBERTO	28019.78	21948.52
ALICIA CASTILLO VELAZQUEZ	SERVIDOR(A) PUBLICO(A)	SUBJEF DE SECCION	GUADALUPE GONZALEZ FLORES HUERTA	38972.71	12878.44
ANGEL BENJAMIN LOPEZ CALAHINI	SERVIDOR(A) PUBLICO(A)	JEFE DE SECCION "D"	MIGUEL MARTIN MEDRANO VALEIRO	32844.89	13277.29
BAYLON REILIN MARIO ARBALANZO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	ASESOR	EDNA MIREYA PEREZ CORONA	21,000.00	18,584.26
BETIOLA LUZETTE SOTO AVILA	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	SECRETARIO TECNICO	JOSE REFUGIO CALANDA GARCIA	20,000.00	19,400.00
CAMACHO ESCOBAR PRIMO ALFONSO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	ASESOR	GUADALUPE GONZALEZ FLORES HUERTA	20,000.00	17,071.46
CANDELA HERRANDEZ SAMBA GONZALEZ	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	ALFABETA	LUIS ANTONIO QUEZADA SALAS	21,264.00	18,017.04
CARABALL PEREZ FRANCISCO JAVIER	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	JEFE DE SECCION "C"	CESAR ADELFIN GONZALEZ GARCIA	18,500.00	17,965.00
CARLOS RAMON LUDICE SOUZA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	GERMAN GABRIEL ZAMBRANO SALGADO	31,551.39	13,978.83
CARMEN ADELINA VAZQUEZ SURENTES	SERVIDOR(A) PUBLICO(A)	ASESOR	YOLANDA GARCIA BARRUTIOS	12,000.00	10,729.91
CASTAÑO FELIX RAMA ABRIEL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	JEFE DE SECCION "C"	DIANA CECILIA ROSA VELAZQUEZ	20,000.00	19,400.00
CEBALLOS CASTILLO SOUZA GOMEZ	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	SECRETARIO TECNICO	DIANA CECILIA ROSA VELAZQUEZ	15,000.00	13,089.46
CHRISTIAN ALCANAL ZAMBRONARIZ	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	ASESOR	DIANA CECILIA ROSA VELAZQUEZ	27,033.17	12,875.28
CHRISTIAN RAFAEL INYETA CARUCHINO	SERVIDOR(A) PUBLICO(A)	SECRETARIO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO	DIANA CECILIA ROSA VELAZQUEZ	2,703.17	1,287.52
CRYSTAL ANGE GONZALEZ FABIAN	SERVIDOR(A) PUBLICO(A)	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	DIANA CECILIA ROSA VELAZQUEZ	27758.39	13,931.01
DALIA MARIAN GONZALEZ	SERVIDOR(A) PUBLICO(A)	JEFE DE SECCION "D"	MIGUEL MARTIN MEDRANO VALEIRO	31,551.39	13,955.43
DANIEL ANTONIO DOMAYTES COELLO	SERVIDOR(A) PUBLICO(A)	AUXILIAR DE SERVICIOS	GERMAN GABRIEL ZAMBRANO SALGADO	3,2889.51	1,2251.5
DANIELA CORONADO MEDRANO	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE	20,000.00	19,400.00
DAVID ADALBERTO PAOLITA MENDOZA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	MIGUEL MARTIN MEDRANO VALEIRO	31,500.00	25,907.85
DELEGADO CAMBON CESAR JAVIER	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	AUXILIAR	YOLANDA GARCIA BARRUTIOS	38,000.00	30,979.05
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	ASESOR	JOSE REFUGIO CALANDA GARCIA	30,000.00	24,760.65
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SUBJEF DE SECCION	GERMAN GABRIEL ZAMBRANO SALGADO	28,970.56	13,817.3
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	ARMANDO GONZALEZ EDON	20,057.60	19,555.29
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	ARMANDO ADELFIN ROMERO	20,000.00	19,400.00
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	LUIS ANTONIO QUEZADA SALAS	20,000.00	19,400.00
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	EDNA MIREYA PEREZ CORONA	20,000.00	19,400.00
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	YOLANDA GARCIA BARRUTIOS	35,287.12	18,881.41
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	JOSE OCTAVIO GUTIERREZ MALDONADO	14,000.00	12,201.06
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	MIGUEL MARTIN MEDRANO VALEIRO	15,000.00	14,550.00
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	GUADALUPE GONZALEZ FLORES HUERTA	33,412.38	14,515.92
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	CESAR ADELFIN GONZALEZ GARCIA	36,439.47	14,414.81
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	YOLANDA GARCIA BARRUTIOS	20,000.00	19,400.00
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	GERMAN GABRIEL ZAMBRANO SALGADO	36,891.49	19,400.00
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	LUIS ANTONIO QUEZADA SALAS	11,000.00	9,509.11
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	GUADALUPE GONZALEZ FLORES HUERTA	35,500.00	28,667.05
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	JOSE REFUGIO CALANDA GARCIA	21,264.00	9,700.00
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	DIANA CECILIA ROSA VELAZQUEZ	20,000.00	18,017.04
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE	33,110.23	17,021.46
DELAZAR EVELIA RAMIREZ QUINTANA	PERSONAL DE COMPAÑIA	SECRETARIO TECNICO	EDNA MIREYA PEREZ CORONA	20,000.00	14,414.81

En este contexto analizando la nueva respuesta por parte del Sujeto Obligado se da cuenta que otorga en documento *ad hoc* de lo solicitado; entregando los nombramientos del personal que labora con cada uno de los Regidores integrantes del Ayuntamiento de Tijuana; integrando con ello la relación laboral, el puesto y sueldo correspondiente.

Si bien es cierto, se encuentra dentro de las obligaciones de transparencia establecidas por Ley y debiendo atender la fracción VIII del artículo 81 con forme a los Lineamientos donde se estipula como se debe de cargar la información en el formato autorizado por este Órgano Garante, lo cierto es, que no se puede conocer el personal que trabaja directamente con los Regidores, por lo que resulta eficiente la documentación exhibida por parte del sujeto obligado, para que el particular pueda obtener lo solicitado y poder verificar la información dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así se procedió al escrutinio de la información proporcionada de la cual se advierte que la respuesta otorgada atiende de manera clara, precisa, completa y en términos de

fácil comprensión la solicitud 00498820. En consecuencia, este Órgano Garante arriba a la conclusión de que el presente medio de impugnación ha quedado sin materia.

En razón de ello, se actualizan las causales previstas por los artículos 144 fracción I y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 125, 135, 136, 137, 139, 144, 145, 146, 147, 150, 162 y 164 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 243, 283, 284, 287 y 288, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; el suscrito Comisionado Propietario, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión; somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos:

QUINTO: SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN. En virtud de que durante la sustanciación del recurso de revisión la parte recurrente pudo obtener el listado del personal a cargo de cada uno de los regidores y las remuneraciones que perciben; se concluye que el medio de impugnación ha quedado sin materia, por lo que se decreta su **SOBRESEIMIENTO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción I, en relación con el 149 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 125, 135, 136, 137, 139, 144, 145, 146, 147, 150, 162 y 164 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 243, 283, 284, 287 y 288, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; el suscrito Comisionado Propietario, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión, somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: En virtud de que durante la sustanciación del recurso de revisión la parte recurrente pudo obtener el listado del personal a cargo de cada uno de los regidores y las remuneraciones que perciben; se concluye que el medio de impugnación ha quedado sin materia, por lo que se decreta su **SOBRESEIMIENTO**, con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 144 fracción I, en relación con el 149 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SEGUNDO: Se pone a disposición de la parte recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico: juridico@itaipbc.org.mx.

TERCERO: Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

CUARTO: Notifíquese conforme a la Ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADA PRESIDENTE, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**; COMISIONADO PROPIETARIO, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; en calidad de Ponente, el tercero de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**, que autoriza y da fe. Doy fe.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PRESIDENTE

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
COMISIONADA PROPIETARIA

JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PROPIETARIO



ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO **RR/519/2020**, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

